





DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO OFICIO N° SF-DGE-DFDCP/08/2022

San Luis Potosí, S.L.P. Enero 17 de 2022

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DÍAZ DE LEÓN 105, ZONA CENTRO C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el numeral 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, le confirmo que el financiamiento a contratar ha cumplido con el proceso competitivo establecido en los ordenamientos antes mencionados y he determinado con base en la metodología establecida en los lineamientos referidos, que la oferta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ha resultado ser una de las instituciones que presenta las mejores condiciones vigentes del mercado, mismas que se confirman a continuación.

Tipo de Financiamiento: Corto Plazo Quirografario

Monto a contratar: \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo.

Plazo: Hasta 45 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento

Fecha de vencimiento: No deberá exceder del 28 de febrero de 2022.

Perfil de amortización: Una sola amortización.

Pago de intereses: Al vencimiento.

Comisiones: Sin comisiones.

Condiciones de disposición: Una sola disposición.

Oportunidad de entrega de los recursos: La disponibilidad de los recursos deberá estar lista a partir del día 17 de enero de 2022 antes de las 16:00 horas, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones suspensivas para la disposición.

Tasa de interés: La tasa TIIE a 28 días más 0.85%

Asimismo conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) manifiesto bajo protesta de decir verdad: (i) Que al no haber gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento antes señalado, se cumple con lo dispuesto por el artículo 27 del RPU, toda vez que no se rebasa el 1.5% del monto contratado del financiamiento; (ii) Que el saldo Insoluto total del monto principal de las Obligaciones a







Corto Plazo no excede del 6 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, sin incluir el Financiamiento Neto, conforme a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 28 del Reglamento referido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE FINANZAS

JESUS SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ

c.c.p. Archivo / Expediente

2022," AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSI"